

ACTA DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA N° 43

En la ciudad de Buenos Aires, a los 08 días del mes de agosto de 2024, siendo la hora 12 horas, se reúnen en la sede social de GLOBAL VALORES S.A. (en adelante: la "Sociedad"), los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

En uso de la palabra, el Sr. Pérez, declara abierta la sesión y manifiesta que la presente reunión se celebra en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Social, a fin de dejar constancia de los asuntos sociales relevantes objeto de su fiscalización. En consecuencia, se procede a efectuar un detallado análisis de los asuntos llevados adelante por la sociedad de conocimiento de esta Comisión Fiscalizadora desde su última reunión. Al respecto se destaca que en dicho período (i) se ha verificado que los libros sociales y demás documentación son llevados de acuerdo a los requerimientos legales; (ii) esta Comisión Fiscalizadora a través de sus miembros ha asistido a las reuniones del Directorio de la Sociedad celebradas y a las cuales se le participó con la antelación debida, (iii) se ha controlado la constitución y subsistencia de la garantía de los Directores; y (iv) ha verificado que los órganos sociales han dado debido cumplimiento a la ley, Estatuto Social y decisiones asamblearias. Como hechos relevantes podemos decir que:

- El Directorio de la Sociedad aprobó los Estados Contables por el período intermedio finalizado el 30 de junio de 2024 de Global Valores S.A.

El Sr. Gerardo Oscar Tavani, procede a dar lectura al texto del informe que este órgano ha elaborado y que se reproduce a continuación:

INFORME DE COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de

GLOBAL VALORES S.A.

Domicilio legal: Av. Ortiz de Ocampo 3302, Piso 5, UF 623, Torre 1

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CUIT: 30-70853727-2

En nuestro carácter de miembros de la comisión fiscalizadora de Global Valores S.A. (la "sociedad"), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 294 de la ley 19.550, hemos examinado los documentos detallados en el apartado 1 siguiente. Los documentos citados son de responsabilidad del Directorio de la Sociedad, en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es la de informar sobre dichos documentos basado en el trabajo realizado con el alcance que se menciona en el apartado 2.

1) Documentos examinados

- a) Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 2024.
- b) Estado de resultados por el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024.
- c) El estado de evolución del patrimonio neto por el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024.
- d) Estado de flujo de efectivo por el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024.
- e) Notas y anexos.

2) Alcance del examen

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los documentos detallados en el apartado 1, se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a e) del apartado 1, hemos tenido en cuenta el informe del auditor externo Ramiro Hernán Perez, quien emitió su informe de auditoría con fecha 06 de agosto de 2024, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina. La revisión mencionada incluyó verificación de la planificación del trabajo, la naturaleza, el alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tome conocimiento de que todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.

3) Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo a las normas contables profesionales argentinas. Asimismo, el Directorio es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de los estados contables libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades. Nuestra responsabilidad, consiste en expresar una opinión basada en el examen que hemos realizado y cuyo alcance se ha detallado en el apartado 2.

4) Conclusión

Basado en el examen realizado, con el alcance descripto en el apartado 2, estamos en condiciones de manifestar que no se han presentados circunstancias que nos hicieran pensar que los estados contables intermedios mencionados en el apartado 1 de Global Valores S.A correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

5) Informe sobre el cumplimiento de disposiciones vigentes

a) Los estados contables surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

b) La Sociedad al 30 de junio de 2024, cumple con la normativa que exige un patrimonio neto mínimo de \$489.780.159.- y su correspondiente contrapartida líquida por un mínimo de \$244.890.079.-, establecidos por las normas de la Comisión Nacional de Valores para las actividades compatibles con las ALYC Integral conjuntamente como Agente de Colocación y Distribución Integral de Fondos Comunes de Inversión (“ALyC, AN – Integral y ACDI”).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de agosto de 2024

Siendo la hora 14:00 hs y habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de temas que integran el orden del día, el Sr. Ramiro Hernán Pérez declara concluido el acto.

Gerardo Oscar Tavani
Síndico titular

Ramiro Hernán Pérez
Síndico titular

Ramiro Correa Cunto
Síndico titular